



VISTO la Nota presentada por el Consejero Directivo por el Claustro Estudiantil Facundo Nahuel ETCHEBAR (DNI 38.280.047) con el fin de solicitar que todas las extensiones de regularidad otorgadas hasta la fecha, así como todos los vencimientos de regularidad que sucedan a posteriori, sean extendidos hasta la concreción de turnos de exámenes generales, proponiendo como fecha estimativa el turno febrero-marzo de 2022; y

#### CONSIDERANDO

Que fue analizado por la Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo quien considera: Que en la nota se manifiesta que otras unidades académicas, como la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales, la Facultad de Ciencias Económicas y la Facultad de Agronomía y Veterinaria de nuestra Universidad ya han hecho lugar a dicha solicitud; Que, según lo manifestado en la nota elevada, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales ha dictado una Resolución al respecto (Resolución N° 017/2021); Que el pedido se funda en el hecho de que, al día de hoy, todavía nos encontramos inmersos en un contexto de excepcionalidad debido a la pandemia causada por el COVID-19, la cual ha impactado de diferentes maneras en la vida de los estudiantes de nuestra Facultad. En el año 2020 -o por lo menos durante un gran período del mismo- los estudiantes vieron imposibilitada la opción de rendir exámenes finales perdiendo turnos de exámenes, o en el caso de hacerlo, tuvieron que adaptarse a los cupos que limitaban la cantidad de estudiantes que podían acceder a rendir y que también muchos quedaron fuera de dicha posibilidad; Que por todo lo expuesto se solicita se considere una respuesta generalizada; Que después del análisis del mencionado pedido por esta comisión y, teniendo conocimiento de la solicitud de Secretaría Académica de nuestra facultad a los consejos departamentales para expedirse al respecto, esta comisión convocó a la Secretaria Académica a una reunión para el tratamiento exclusivo del tema; Que en la reunión la Secretaria Académica informó que: 1) los estudiantes que realizan este pedido corresponden a aquellos que cursaron en 2017 y/o 2018; 2) todas las extensiones de regularidades que vencían el 31/08/21 fueron extendidas, según el acuerdo de cada departamento, a los estudiantes que así lo solicitaron.

Que los miembros de la Comisión de Enseñanza consideran:

1. Que los estudiantes que realizan este pedido cursaron en 2017 y/o 2018 y que, habiendo cursado en estos años, contaron con la totalidad de los turnos generales y especiales para rendir las materias correspondientes.
2. Que la Resolución 120/2017 de Consejo Superior en su segunda parte: Normas para la Enseñanza, inciso 3.3.2 establece:



3.3.2 La regularidad de las materias vencerá según sean las mismas anuales o cuatrimestrales y según pertenezcan al primer o segundo cuatrimestre, ello de conformidad con:

- La regularidad de las materias cuatrimestrales pertenecientes al primer cuatrimestre vencerá el 31 de diciembre correspondiente al año calendario en el que se cumplan los dos años de regularidad.
- La regularidad de las materias cuatrimestrales del segundo cuatrimestre y las materias anuales vencerá el 31 de marzo posterior a los dos años de la fecha en que se ha obtenido la regularidad.
- La regularidad obtenida, luego de su vencimiento, podrá prolongarse para aquellos estudiantes que acrediten debidamente las siguientes situaciones: trabajo, maternidad, paternidad, enfermedad, o cualquier otra situación personal o académica que justifique tal petición. La prórroga será otorgada por la secretaría académica de cada facultad.
- La regularidad de una materia puede quedar sin efecto por haberse cumplido el período de duración de la misma o porque un estudiante después de cursar nuevamente la asignatura hubiere obtenido una condición igual o más favorable que la anterior.

Que, en la misma resolución, parte B inciso 3.5 se establece que:

3.5. Todos los aspectos no establecidos explícitamente sobre condiciones finales de cursado en esta normativa serán reglamentados por las respectivas facultades, de acuerdo con su contexto, modalidad y características. Los actos resolutivos correspondientes deberán enviarse a la Secretaría Académica de la Universidad para su conocimiento y demás efectos.

3. Que habiendo tomado conocimiento de las resoluciones decanales en las que se resuelven los pedidos mencionados.

La Comisión de Enseñanza de este Consejo Directivo sugiere mediante Despacho de fecha 16 de septiembre de 2021: Prestar acuerdo a las decisiones de los consejos departamentales de otorgar la extensión de regularidad para los estudiantes que realizaron el trámite respectivo, según lo explicitado en las resoluciones decanales correspondientes.

Que fue aprobado en Sesión Ordinaria Virtual de este Consejo Directivo de fecha 21 de septiembre de 2021.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: Prestar acuerdo a las decisiones de los consejos departamentales de otorgar la extensión de regularidad para los estudiantes que realizaron el trámite respectivo, según lo explicitado en las resoluciones decanales correspondientes.



ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS EN SESION ORDINARIA VIRTUAL A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.

RESOLUCIÓN CD N° 289/2021

SMP



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Martes 28 de septiembre de 2021, 13:00 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20210928-61533c00ab5d9**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**SILVINA BEATRIZ BARROSO**  
Secretaria Académica  
Facultad de Ciencias Humanas